Núm. 253 Viernes 23 de Octubre de 1908 (35 cénts)

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la **Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo,** Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3276

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE TARRAGONA

Anuncio

El día 1.º de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo de esta capital, la venta en pública subasta de las armas ocupadas á infractores de la vigente ley de Caza.

Tarragona 20 de Octubre de 1908.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Ildefonso Martínez Verdejo.

Núm. 3277

ANUNCIO

La Excma. Diputación, en sesión del día 16 de los corrientes, ha tenido á bien aprobar su presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1909, cuyo resúmen por capítulos y artículos se inserta á continuación, á fin de que los pueblos interesados puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente ante la Comisión provincial, en el término de diez días.

Lo que se inserta y hace público en el presente *Boletín oficial,* en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

Tarragona 21 de Octubre de 1908.—El Gobernador interino, Antonio Gómez Plasent.

DIPUTACIÓN DE TARRAGONA

AÑO DE 1909

Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos		CRÉDITOS PRESUPUESTOS — ARTÍCULOS — Pesetas	TOTAL por capítulos — Pesetas
	CAPITULO PRIMERO.—Rentas		
2.º	Intereses de efectos públicos............	524'38	
	CAPITULO IV.—Repartimiento		524'38
1.º	Repartimiento entre los pueblos..........	618.260'17	
	CAPITULO VI.—Beneficencia		618'260'17
1.º	Ingresos propios de los establecimientos del ramo..............................	1.780	
	CAPITULO VII.—Ingresos extraordinarios		1.780
1.º	Ingresos extraordinarios................	500	
	CAPITULO VIII.—Arbitrios especiales		500
1.º	Arbitrios especiales....................	9.435'45	
	CAPITULO XI—Resultas		9.435'45
1.º	Créditos pendientes de recaudación.......	40.000	
			40.000
	Total general de ingresos..............		670 500

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículos		CRÉDITOS PRESUPUESTOS — ARTÍCULOS — Pesetas	TOTAL por capítulos — Pesetas
	CAPITULO PRIMERO — Administración provincial		
1.º	Gastos de la Diputación..................	62 979	
2.º	Archivo y Depositaría....................	6.000	
3.º	Comisiones especiales.....................	6 970	
4.º	Arquitectos...............................	4.750	
	CAPITULO II.—Servicios generales		80 699
1.º	Quintas...................................	6.150	
2.º	Bagajes...................................	5 000	
3.º	*Boletín oficial*..........................	8.984'50	
4.º	Elecciones................................	5 000	
5.º	Calamidades...............................	3.000	
	CAPITULO III.—Obras obligatorias		28.134'50
1.º	Reparación y conservación de caminos.....	52.840	
4.º	Reparación y conservación de fincas.......	2.000	
	CAPITULO IV.—Cargas		54 840
2.º	Pensiones.................................	2.375	
4.º	Contratos.................................	1.000	
	CAPITULO V.—Instrucción pública		3.375
1.º	Junta provincial..........................	20 925	
2.º	Institutos................................	38.709'39	
4.º	Inspección de Escuelas....................	3.500	
6.º	Bibliotecas...............................	880	
7.º	Museos....................................	3.480	
	CAPITULO VI.—Beneficencia		67.494'39
1.º	Atenciones generales......................	79.875	
3.º	Casas de Misericordia.....................	44.828'75	
4.º	Casas de Expósitos........................	130.145'56	
	CAPITULO VII.—Corrección pública		254.849'31
1.º	Cárceles..................................	8.240	
2.º	Establecimientos penales..................	25 224'30	
	CAPITULO VIII.—Imprevistos		33.464'30
Unico.	Imprevistos...............................	12.480'44	
	CAPITULO X.—Carreteras		12.480'44
1.º	Subvención de carreteras..................	46 908'76	
2.º	Construcción de carreteras provinciales....	51.535'70	
	CAPITULO XII.—Otros gastos		98.444'46
Unico.	Otros gastos..............................	36 530	
	CAPITULO XIII.—Resultas		36 530
Unico.	Obligaciones de presupuestos cerrados......	188'60	
			188'60
	Total general de gastos................		670.500

RESUMEN GENERAL

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS ARTÍCULOS Pesetas	TOTAL por capítulos Pesetas
Total general de INGRESOS	670.500	670.500
Id. id. de GASTOS..........	670.500	670.500
Diferencia por .. { Déficit........ / Sobrante...... }	IGUAL	

En Tarragona á 16 de Octubre de 1908.—El Presidente, Anselmo Guasch.

Núm. 3278

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 121 de la vigente ley Provincial y de conformidad á lo establecido por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903; esta Diputación, en sesión de esta fecha, aprobó la siguiente

Distribución de los fondos del presupuesto provincial para el corriente mes de Octubre de 1908

PRESUPUESTO DE 1908

		Obligaciones de pago inmediato	Obligaciones de pago diferible	TOTAL — Pesetas
	CAPITULO 1.º *Administración provincial*			
1.º	Gastos de la Diputación	4.055'96	1.083'33	5.139'29
2.º	Archivo y Depositaría.......	375'00	41'66	416'66
3.º	Comisiones especiales.......	373'25	75'00	448'25
4.º	Arquitectos...............	312'50	83'33	395'83
	CAPITULO 2.º *Servicios generales*			
1.º	Quintas..................	83'33	304'16	387'49
2.º	Bagajes..................	»	416'66	416'66
3.º	*Boletín oficial*...........	748'70	»	748'70
4.º	Elecciones...............	416'66	»	416'66
	CAPITULO 3.º *Obras obligatorias*			
1.º	Reparación de caminos......	2.686'66	5.018'20	7.704'86
4.º	Id. fincas.......	416'66	»	416'66
	CAPITULO 4.º *Cargas*			
2.º	Pensiones................	197'91	»	197'91
4.º	Contratos................	83'33	»	83'33
	CAPITULO 5.º *Instrucción pública*			
1.º	Instrucción pública.........	1.535'41	»	1.535'41
2.º	Instituto general..........	3.225'78	»	3.225'78
4.º	Inspección de Escuelas......	291'66	»	291'66
6.º	Bibliotecas...............	73'33	»	73'33
7.º	Museos..................	15'00	25'00	40'00
	CAPITULO 6.º *Beneficencia*			
1.º	Atenciones generales.......	5.572'91	»	5.572'91
3.º	Casas de Misericordia......	3.735'72	»	3.735'72
4.º	Id. Expósitos........	10.653'38	»	10.653'38
	CAPITULO 7.º *Corrección pública*			
1.º	Cárceles	686'66	»	686'66
2.º	Establecimientos penales....	2.102'02	»	2.102'02
	CAPITULO 8.º *Imprevistos*			
Unico.	Gastos Imprevistos..........	»	1.602'35	1.602'35
	CAPITULO 10.º *Carreteras*			
1.º	Subvención de carreteras....	3.909'06	»	3.909'06
2.º	Construcción id........	»	666'66	666'66
	CAPITULO 12.º *Otros gastos*			
Unico.	Varios..................	»	585'83	585'83
	CAPITULO 13.º *Resultas*			
2.º	Obligaciones de época corriente	»	588'45	588'45
	TOTALES......	41.134'23	10.657'29	51.791'52

Tarragona 16 de Octubre de 1908.—El Presidente, Anselmo Guasch.—Por A. de la D. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 3279

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Consumos.—Circular

En uso de las atribuciones que le confiere el núm. 21 del art. 6.º del vigente reglamento orgánico de la Administración económica provincial, el Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 17 del actual, ha acordado conminar á los Alcaldes de los pueblos que al final se relacionan con la multa máxima que autoriza la vigente ley Municipal por no haber remitido á esta Administración la certificación del acta de la sesión acordando los medios para hacer efectivos los cupos de consumos del próximo año, cuya multa les será impuesta si dentro del plazo de cinco días no han cumplido el expresado servicio.

Relación que se cita

Albiol. — Masó.
Alcanar. — Maspujols.
Ametlla. — Montblanch.
Bisbal del Panadés. — Montmell.
Bonastre. — Poboleda.
Capsanes. — Puigtiñós.
Cabra. — Riudecañas.
Capafons. — Selva.
Castellvell. — Torre Fontaubella.
Ciurana. — Torroja.
Creixell. — Vespella.
Dosaiguas. — Vilaltonga.
García. — Vilella baja.
Guiamets. — Querol.

Tarragona 22 de Octubre de 1908.—El Administrador de Hacienda, Antonio Capablanca.

Núm. 3280

INTERVENCION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Venciendo en 15 de Noviembre próximo el cupón núm. 30 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de igual deuda amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal se halla inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 16, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que le fué concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Noviembre se reciban en esta Oficina los expresados cupones y títulos amortizados, debiendo estos últimos endosarse en la forma siguiente: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador», y llevarán unidos los cupones siguientes al trimestre en que se amorticen.

La presentación de los referidos cupones y títulos amortizados deberá efectuarse con facturas impresas que al efecto se facilitarán, de los que se entregará á los presentadores el respectivo resguardo que será satisfecho por la Sucursal del Banco de España en esta capital, después de reconocidos y cancelados los valores por la mencionada Dirección general.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 21 de Octubre de 1908.—El Interventor, P. S., Emilio Granja.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de ROQUETAS *en el mes de Septiembre de 1908.*

Día 6. — Ordinaria. — Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*. —2.º Se acordó, en vista de la comunicación del Juzgado municipal de esta ciudad, de fecha 2 del actual, no mostrarse parte en la causa que se instruye por denuncia de la Guardia civil sobre corta y sustracción de 24 pinos del monte Municipal de esta ciudad denominado «Cova Avellanes» y no renunciar á los beneficios que concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.—3.º Se acordó la distribución de fondos para el presente mes de Septiembre, importante 3.849'78 pesetas, en cumplimiento del art. 155 de la vigente ley Municipal. —4.º Aprobóse el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Agosto último; y—5.º Se acordó el pago á D. Juan Espuny Altadill de la cantidad de 2'50 pesetas en concepto de premio por haber dado muerte á una zorra, considerada como animal dañino.

Día 6.—Extraordinaria.—La Junta municipal, después de aprobada el acta de la sesión extraordinaria, acordó lo siguiente: 1.º Se discutió y votó el presupuesto ordinario para el próximo año de 1909, tal como ha sido aprobado por el Ayuntamiento.—2.º Se acordó renunciar el medio de administración municipal para hacer efectivo el cupo del impuesto de consumos en el próximo año de 1909, y que se intenten los demás medios que previene el reglamento de dicho impuesto; y—3.º Se aprobó el dictamen emitido por la Comisión designada en las cuentas municipales del año de 1907.

Día 13. — Ordinaria. — Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*. —2.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas de D. Vicente Peralta, importantes 72'75 pesetas y 29'44 pesetas, por tres cajas de petróleo para el alumbrado público y dinamita y pólvora de barreno para la reparación de caminos vecinales respectivamente.—3.º Fué aprobada y se acordó el pago con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del actual año, de la cuenta de D. Vicente Peralta, importante 1'75 pesetas, por siete gramos de estrignina para la matanza de perros vagabundos; y—4.º Fueron aprobados los pliegos de condiciones que han de regir para las subastas de los arriendos de los derechos del Matadero público, del arbitrio de puestos públicos y del servicio de coches fúnebres de esta ciudad por

el próximo año de 1909, designándose al Letrado D. Francisco Roig Navarro, residente en Tortosa, para el bastanteo de poderes; y se acordó que dichos pliegos de condiciones se expongan al público por término de diez días, á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Día 20.—Ordinaria. — Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*; y—2.º Se acordó conceder autorización á D. Tomás Chavarría Andreu, de esta vecindad, para colocar en la parte exterior de la casa que posee en esta ciudad, calle del Observatorio, núm. 6, una puerta de manera que abra hacia afuera.

Día 27.—Ordinaria. —Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguiente: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º De conformidad con lo informado por la Comisión de Obras, se acordó conceder autorización á D. Manuel Jarque Bordera, de esta vecindad, para rehacer y modificar con arreglo al plano que por duplicado acompaña la casa que posee en esta ciudad, calle de San Juan, núm. 19.—3.º Se acordó construir una pared de mampostería en forma de baranda sobre el extremo y en el mismo borde de la calle del Canal, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del actual año; y—4.º Se acordó dar de baja en el padrón de vecinos de esta ciudad á D. José Roselló Vallés de Jacinto con sus hijos Jacinto y Elvira Roselló Valldeperez, por pasar á Tortosa en donde fija su residencia.

Aprobado el precedente extracto en sesión de hoy, á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Roquetas 4 de Octubre de 1908.—El Secretario, Arturo Carbonell.—V.º B.º—El Alcalde, Adrián Lleixá.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESA *durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 1908.*

Día 4 de Julio.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de Sres. Concejales.

Día 11.—Tampoco se pudo celebrar la de este día por igual razón.

Día 13.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se aprueba la comisión desempeñada en Tarragona por el Secretario de este Ayuntamiento para conferenciar sobre el Registro fiscal de edificios y solares.—2.º Se nombra á D. Jaime Sabaté y Adell comisionado para la entrega en caja de los mozos del reemplazo actual.—3.º Se acuerda que la Comisión de Hacienda redacte el proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1909.

Día 18.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber acudido suficiente número de Concejales.

Día 20.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se aprueba el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta ciudad para el año de 1909.—2.º Se aprueba el padrón de vecinos formado para este año, lamentando la baja de 300 habitantes que se observa con respecto al censo de 1900.—3.º Se nombra á D. Juan Barceló y Gué para asistir en nombre de este Ayuntamiento á la discusión y aprobación del presupuesto de los gastos de la cárcel de este partido judicial para el año de 1909.—4.º Se autoriza al Sr. Alcalde para que ofrezca la predicación de los sermones de nuestros Santos Patronos al Reverendo D. Joaquín Aubanell y Vidal. Sochantre de la Catedral de Tarragona.—5.º Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último, ordenando su publicación.—6.º Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes, importante la suma de 1.155'82 pesetas.

Día 25.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de Sres. Concejales.

Día 27.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se acuerda verificar la cobranza del tercer trimestre de consumos en los días 1, 2, 3 y 4 de Agosto próximo.

Día 1.º de Agosto.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de Sres. Concejales.

Día 3.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Que la Comisión de Policía rural informe sobre la queja producida por el vecino de esta ciudad Juan Ubalde y Font, respecto una zanja hecha por Ramón Lluis y otros en la partida llamada Horta.—2.º Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes, que importa 2.933'84 pesetas.

Día 8.—No se celebró la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido Concejal alguno.

Día 10.—Ordinaria de segunda convocatoria —La Comisión de Policía informa que en la queja producida por Juan Ubalde y Font contra Ramón Lluís y otros no tiene nada que ver el Ayuntamiento, porque es cuestión particular lo que se ventila.—El Concejal D. Antonio Valls hace algunas observaciones al Sr. Alcalde respecto el poco resultado de la cobranza de los impuestos municipales, aconsejándole haga los esfuerzos necesarios para allegar fondos conque cubrir parte de las cargas que pesan sobre esta Corporación.

Día 15.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido suficiente número de Concejales.

Día 22.—Tampoco se celebró la de este día por igual razón.

Día 29.—Tampoco se celebró la de este día por igual razón.

Día 31.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se nombra al Concejal D. Manuel Meix y Filella comisionado para practicar un deslinde en el término de Batea, frente las propiedades de Francisco Montornés y de la viuda de Angel Ramis.—2.º Se acuerda contribuir en las fiestas de esta ciudad á los gastos de fuegos artificiales, música, corridas y refrescos.—3.º Se autoriza á Francisco Solé y Pradells para que edifique en el patio de la calle de Madoz sobre los cimientos construídos hasta flor de tierra.

Día 5 de Septiembre.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de Concejales.

Día 7.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes, importante la suma de 1.203'27 pesetas. El Concejal D. Antonio Valls recuerda al Sr. Alcalde que procure reunir fondos para atender á las necesidades que se presentan.

Día 12.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido suficiente número de Concejales.

Día 19.—Tampoco se celebró la de este día por igual razón.

Día 21.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se autoriza al Sr. Alcalde para que haga las obras necesarias para el afirmado de la báscula pública, haciendo que los carros entren al peso con la mayor facilidad posible y procure contrastar la expresada báscula para seguridad de los vendedores y compradores.—2.º Se acuerda manifestar al Ayuntamiento de Villalba que puede continuar en el alistamiento de la quinta para 1909 al mozo José Belart y Samper, porque si bien nació en esta ciudad tiene sus padres en aquel pueblo.

Día 25.—Sesión extraordinaria.—El Sr. Presidente manifiesta al Ayuntamiento que había convocado á esta sesión para darles cuenta, con mucho sentimiento, del fallecimiento del Concejal D. Miguel Vandellós y Domenech, ocurrido á las siete de la noche de ayer. Este Ayuntamiento se ha enterado con honda pena del fallecimiento del digno compañero D. Miguel Vandellós y Domenech y acuerda por unanimidad que toda la Corporación y los empleados del Municipio asistan al entierro, presidiendo el duelo, y que la banda municipal le acompañe tocando marchas fúnebres.

Día 26.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido suficiente número de Sres. Concejales.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día 5 del actual.

Gandesa 13 de Octubre de 1908.—El Alcalde Presidente, Francisco Jornet.—Por del D. A., el Secretario, Jaime Sabaté.

Núm. 3281

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE TARRAGONA

Mes de Octubre de 1908

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

	GASTOS	Inmediato	Diferible	Voluntario	TOTAL — Pesetas Cs.
1.º	Gastos del Ayuntamiento..	4.073'11	716'64	»	4.789'75
2.º	Policía de seguridad.....	2.866'37	282'94	»	3.149'31
3.º	Policía urbana y rural....	1.589'24	5.598'32	»	7.187'56
4.º	Instrucción pública......	444	481'83	»	925'83
5.º	Beneficencia...........	498'50	1.007'34	»	1.505'84
6.º	Obras públicas..........	1.679'53	741'57	»	2.421'10
7.º	Corrección pública.......	2.047'92	»	»	2.047'92
9.º	Cargas...............	10.723'42	991'39	»	11.714'81
10.º	Obras de nueva construcción	1.442'12	»	»	1.442'12
11.º	Imprevistos............	121'55	»	711'78	833'33
	TOTALES......				36.017'57

Tarragona 9 de Octubre de 1908.—El Contador, T. Martínez.—El Alcalde, José Prat.

Tarragona 9 de Octubre de 1908.—Aprobada en sesión de hoy.—Por A. de S. E., el Secretario accidental, J. Galán.

Núm. 3282

AYUNTAMIENTO DE TORTOSA

MES DE OCTUBRE DE 1908

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo		GASTOS DE PAGO Inmediato	Diferible	Voluntario	TOTAL
1.º	Gastos del Ayuntamiento..	3.111'12	1.000	»	4.111'12
2.º	Policía de seguridad.....	2.014'58	800	»	2.814'58
3.º	Policía urbana y rural....	3.380'06	1.000	»	4.380'06
4.º	Instrucción pública......	1.031'25	»	»	1.031'25
5.º	Beneficencia...........	4.374'76	2.000	»	6.374'76
6.º	Obras públicas..........	2.788'75	1.500	»	4.288'75
7.º	Corrección pública......	558'94	»	»	558'94
8.º	Montes...............	»	16'66	»	16'66
9.º	Cargas...............	5.919'06	1.000	»	6.919'06
10.º	Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.º	Imprevistos............	316'66	100	»	416'66
12.º	Resultas..............	500	»	»	500'00
	TOTAL.....	23.995'18	7.416'66	»	31.411'84

Tortosa 1.º de Octubre de 1908.—El Contador, José Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, Grego.

Sesión del día 1.º de Octubre de 1908.—Se aprobó la presente distribución de fondos.—P. A. del E. A., el Secretario, Enrique Sebastián.

Núm. 3283

Don Onofre Piqué Fortuny, Alcalde constitucional de Gratallops,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1909 hasta 31 de Diciembre de 1913, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 3.344'75 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no

festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.328'33 pesetas, el de sal 363'59 pesetas y el de carnes 533'78 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Gratallops 19 de Octubre de 1908. —Onofre Piqué.

Núm. 3284

Don Ramón Martorell Juncosa, Alcalde constitucional de Arbolí.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1909 hasta 31 de Diciembre de 1913, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 2.296'11 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.120'55 pesetas, el de sal 257'50 pesetas y el de carnes 294'84 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Arbolí 15 de Octubre de 1908.— Ramón Martorell.

Núm. 3285

Don Pablo Batalla Figueras, Alcalde constitucional de Brafim,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1909 hasta 31 de Diciembre de 1913, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 6.655'60 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 3.826'03 pesetas, el de sal 566'00 pesetas y el de carnes 1.062'53 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Brafim 18 de Octubre de 1908.— Pablo Batalla.

Núm. 3286

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Gandesa

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de un presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda de este Municipio para el año actual de 1908, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante quince días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gandesa 13 de Octubre de 1908.— El Alcalde, Francisco Jornet.

Núm. 3287

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Freginals

Hallándose formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el presente año, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos de las reclamaciones conducentes.

Freginals 19 de Octubre de 1908.— El Alcalde, Pedro Elíes.

Núm. 3288

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilabella

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para este término y año de 1909, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días, á los efectos del art. 74 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vilabella 18 de Octubre de 1908.— El Alcalde, Pedro Badía.

Núm. 3289

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Bárbara

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria para el año próximo de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Santa Bárbara 20 de Octubre de 1908. —El Alcalde, Gabriel Cid.

Núm. 3290

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vandellós

Confeccionada la matrícula industrial de esta población para el próximo año de 1909, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, á fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes interesados y producirse las reclamaciones que crean justas.

Vandellós 18 de Octubre de 1908. —El Alcalde, José Escoda.

Núm. 3291

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Las Irlas

Confeccionado el padrón de cédulas personales correspondiente al próximo año de 1909, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones de inclusión y exclusión se produzcan.

Las Irlas 17 de Octubre de 1908.— El Alcalde, Juan Solanes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3292

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de esta ciudad y su partido en providencia de siete del actual, dictada á virtud del juicio declarativo de mayor cuantía, seguido á instancias de D. César Santomá Allaigue contra la herencia yacente ó herederos desconocidos de D.ª Rita Iglesias, de Font, se ha practicado en los propios autos tasación de costas en el día catorce de los corrientes, en la cual se lee, entre otras cosas, el siguiente

Resumen

	Pesetas
Importan los honorarios del Letrado..................	720'00
Idem los derechos del Procurador..................	760'25
Idem los adelantos del mismo..................	575'45
Idem los derechos del infrascrito Escribano.........	678'95
Total S. E. ú O.....	2.734'65

Es visto que salvo error ú omisión involuntaria importa esta tasación la suma figurada de dos mil setecientas treinta y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos.—Tortosa catorce de Octubre de mil novecientos ocho.—José Arasa, Habilitado.

Y dada cuenta de la expresada tasación de costas, á petición de parte, se ha dictado la siguiente

«PROVIDENCIA

Tortosa quince de Octubre de mil novecientos ocho.—El presente escrito únase á sus autos y en su vista habiéndose practicado la tasación de costas causadas en los mismos, dése vista de dicha tasación á las partes por término de tres días á cada una, principiando por la condenada al pago la herencia yacente ó herederos desconocidos de D.ª Rita Iglesias, y siendo éstos de ignorado paradero, notifíqueseles por medio de edictos en la forma prevenida por la ley, insertándose en aquellos los datos necesarios y con las prevenciones legales, entregándose para su cumplimiento al Procurador de la parte actora. Proveído y firmado por el Sr. Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia; doy fe.—Salvador.—Ante mí, José Arasa, Habilitado.»

Y para su notificación á la herencia yacente ó herederos desconocidos de D.ª Rita Iglesias, que se halla en rebeldía y de ignorado paradero, expido la presente, de la que se ha fijado una copia en los estrados del Juzgado y se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia; con prevención á dicha herencia yacente ó herederos desconocidos que transcurrido el término de tres días al de su inserción, se aprobará dicha tasación y parándole por ello el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tortosa diez y siete de Octubre de mil novecientos ocho; doy fe.—El Escribano habilitado, José Arasa.

LEY DE CAZA

Y SU

REGLAMENTO

VIGENTES

Precio: 0'75 pesetas.

De venta en la imprenta de este *Boletín oficial*.

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo